

# Dependencias públicas obligadas a pagar servicio de agua: Corte

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los inmuebles públicos federales no están exentos del pago por el servicio de agua y alcantarillado, y precisó que la Constitución sólo los libera del impuesto predial.

Al resolver un amparo que promovieron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, los ministros determinaron que el pago de esos servicios protege a los municipios, para asegurar que puedan cobrar el agua

que distribuyan a las dependencias y entidades federales.

La Corte negó la protección a la SHCP y al SAT, que argumentaron que los inmuebles de la administración pública federal estaban exentos del pago de agua, a lo que la SCJN definió

que el Artículo 115 de la Constitución sólo los exenta del impuesto predial.

Seis de los nueve ministros en el pleno votaron contra los proyectos que presentaron Sergio Aguirre Anguiano

y José de Jesús Gudiño Pelayo, que proponían amparar a la dependencia federal, por considerar que el cobro por el uso de agua en los inmuebles federales era inconstitucional.

De haber prosperado dicha propuesta, el efecto hubiera sido que todas las dependencias del gobierno federal, así como los inmuebles de los poderes Judicial y Legislativo, habrían quedado exentas del pago de ese servicio.



Ministro Sergio Aguirre

